

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9140 RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de medida de longitud mixta de metal con lastre, modelo GA, clase II, fabricada por «Medid Internacional, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Rech Condal, número 18, de Barcelona, y fábrica en Santa Perpetua de Moguda, en solicitud de modificación no sustancial del modelo GA, de medida de longitud mixta de metal con lastre, clase II, aprobado por Resolución de 23 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1987).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero, y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Medid Internacional, Sociedad Anónima», para la modificación no sustancial del prototipo de medida de longitud mixta de metal con lastre, modelo GA, clase II, cuyo precio máximo de venta al público será de 12.000 pesetas.

Segundo.—Siguen vigentes las características del modelo objeto de resolución de aprobación, excepto las que se refieren al apartado tercero, sub-apartado «Origen», que queda como sigue:

— El origen de la medida está situado en la base inferior de la plomada que pende del extremo de la cinta.

La plomada lleva una hendidura en la parte superior, en la cual se introduce el extremo de la cinta, especialmente reforzada para ello, fijándose la unión de la cinta con la masa mediante un tornillo pasador.

La plomada es de forma cilíndrica con un rebaje plano a lo largo de una generatriz, donde continúa la graduación milimétrica de la cinta.

La longitud de la plomada es de 15 centímetros y su masa de 550 gramos, figurando este último dato grabado sobre la misma.

— Asimismo, en el apartado cuarto, referente a la marca de verificación primitiva, ésta figurará sobre el rebaje plano graduado de la plomada.

Tercero.—Se considera este modelo de medida de longitud como la primera modificación no sustancial sobre el modelo previamente aprobado.

Madrid, 26 de marzo de 1987.—El Subdirector general.—P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

9141 RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo Etalogyr, serie 2000.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr BC, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Batalla del Salado, número 25, de Madrid, en solicitud de modificación no sustancial de la estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo Etalogyr, serie 2000, aprobada por Resolución de 9 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación 736 de la CEI, referente a las estaciones de ensayo de contadores de energía eléctrica, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Landis & Gyr BC, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente la estación de ensayo de contadores de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo Etalogyr, serie 2000.

Segundo.—La denominación y precio máximo de venta al público es la siguiente: «Landis & Gyr», modelo Etalogyr, serie 1001. Precio venta: 7.315.000 pesetas.

Tercero.—Se considera ésta como la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 26 de marzo de 1987.—El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

9142 RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la modificación no sustancial del prototipo de contador de energía eléctrica marca «Landis & Gyr», modelo ML 240xhdm.

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr BC, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Batalla del Salado, número 25, de Madrid, en solicitud de modificación no sustancial del modelo de contador de energía eléctrica, aprobado por Resolución de 28 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, ha resuelto:

Primero.—Conceder autorización a favor de la Entidad «Landis & Gyr BC, Sociedad Anónima», para modificar no sustancialmente el contador de energía eléctrica marca «Landis & Gyr», modelo ML 240xhdm.

Segundo.—La denominación, precio máximo de venta al público y características del elemento que constituye la modificación no sustancial es la siguiente:

Tarifa: Doble. Tensión de referencia: $3 \times 127/220$ V. Intensidad: 5 (10) A. Constante: 800 rev/kWh. Denominación: ML 240xhdm. Precio máximo de venta: 78.160 pesetas.

La intensidad de base y máx. 5 (10) A y la constante 800 rev/kWh deberán constar explícitamente en la placa de características del contador.

Tercero.—Se considera este contador la primera modificación no sustancial sobre el modelo aprobado.

Cuarto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Madrid, 26 de marzo de 1987.—El Subdirector general, P. A., José Luis Flores-Calderón Álvarez.

9143 RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de dos prototipos de aparatos surtidores, destinados al suministro de carburante líquido, con computador electrónico, marca «Schwelm», modelos: Sencillo, E5-P, y doble, E5-IIP, fabricados y presentados por la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Manoteras, número 6, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de dos aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido, con computador electrónico, marca «Schwelm», modelos: Sencillo, E5-P, y doble, E5-IIP.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Directiva Comunitaria 77/313/CEE, de 5 de abril de 1977, así como la Recomendación Internacional de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), de 5 de septiembre de 1985, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», los dos modelos de aparatos surtidores dobles, destinados al suministro de carburante líquido, con computador electrónico y predeterminador de importes, marca «Schwelm», modelos: Sencillo, E5-P, y doble, E5-IIP, cuyos precios máximos de venta al público serán de 900.000 y 1.500.000 pesetas, respectivamente.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de estos aparatos surtidores, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la

Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre del fabricante: «Medición y Transporte, Sociedad Anónima».
- Marca: «Schwelms».
- Modelos: E5-P y E5-IIP.
- Número de serie y año de fabricación.
- Presión máxima de funcionamiento, en la forma 3 kg/cm²
- Caudal máximo de suministro, en la forma: 80 l/min.
- Caudal mínimo de suministro, en la forma: 5 l/min.
- Suministro mínimo, en la forma 2 l.
- Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma -25°C/+70°C.
- Clases de líquidos a medir: Gasolina y gasóleo.
- Signos de aprobación de modelo:

0511
87013

Modelo: E5-P

0511
87014

Modelo: E5-IIP

Madrid, 26 de marzo de 1987.-El Subdirector general.-P.A. José Luis Flores-Calderón Alvarez.

9144 RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipo de aparato surtidor doble, destinado al suministro de carburante líquido, con computador electrónico, marca «Drohers», modelo CE-D, de fabricación nacional y presentado por la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada».

Vista la petición interesada por la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», con domicilio en Barcelona, calles Batista, números 7 y 9, y Pallars, número 333, en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor doble, destinado al suministro de carburante líquido, con computador electrónico, marca «Drohers», modelo CE-D, de fabricación nacional y presentado por la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada».

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Directiva Comunitaria 77/313/CEE, de 5 de abril de 1977, así como la Recomendación Internacional de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), de 5 septiembre de 1985, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», el modelo de aparato surtidor doble, destinado al suministro de carburante líquido, para dos productos iguales o diferentes, con computador electrónico, predeterminador de litros-importe e impresora de tickets, marca «Drohers», modelo CE-D, cuyo precio máximo de venta al público será de 1.410.000 pesetas.

Segundo.-Para garantizar un correcto funcionamiento de estos aparatos surtidores, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tercero.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.-Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre del fabricante: «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada».
- Marca: «Drohers».
- Modelo: CE-D.
- Número de serie y año de fabricación.
- Presión máxima de funcionamiento, en la forma 2,5 kg/cm²

- Caudal máximo de suministro, en la forma: 75 l/min.
- Caudal mínimo de suministro, en la forma: 2 l/min.
- Suministro mínimo, en la forma 1 l.
- Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma -15°C/+50°C.
- Clases de líquidos a medir.
- Signo de aprobación de modelo:

0516
87012

Madrid, 26 de marzo de 1987.-El Subdirector general.-P.A. José Luis Flores-Calderón Alvarez.

9145 RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipo de un computador electrónico, marca «Satam-Bennett», modelo «Comet GKG 10/50», fabricado en Francia y presentado por la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima», para que pueda ser incorporado al contador volumétrico para carburantes líquidos que se solicita.

Vista la petición interesada por la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida de Menéndez Pelayo, número 2, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo como dispositivo complementario de un computador electrónico, marca «Satam-Bennett», modelo «Comet GKG 10/50», para que pueda ser incorporado al contador volumétrico para carburantes líquidos que se solicita.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Directiva Comunitaria 77/313/CEE, de 5 de abril de 1977, así como la Recomendación Internacional de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), de septiembre de 1985, ha resuelto:

Primero.-Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Satam Española, Sociedad Anónima», el modelo de computador electrónico, con predeterminador de cantidad, marca «Satam-Bennett», modelo «Comet GKG 10/50», para que pueda ser incorporado al contador volumétrico para carburantes líquidos de la marca «Satam», que a continuación se relaciona:

Modelo	Fecha Orden de aprobación	Fecha «Boletín Oficial del Estado»
ZC.E5.150	30 de julio de 1975.	1 de septiembre de 1975.

El precio máximo de venta al público del computador electrónico es de 500.000 pesetas.

Segundo.-El computador electrónico para contadores volumétricos de carburantes líquidos correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, se instalará exclusivamente en el modelo de contador volumétrico de la marca «Satam», que ha sido mencionado en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.-Para garantizar un correcto funcionamiento de este computador electrónico se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Cuarto.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación del modelo.

Quinto.-La Empresa solicitante comunicará semestralmente al Centro Español de Metrología las modificaciones realizadas en los contadores volumétricos de carburantes líquidos actualmente en servicio, con indicación del modelo de contador y la ubicación del mismo.

Sexto.-Los computadores electrónicos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre del importador: «Satam Española, Sociedad Anónima».
- Marca: «Satam-Bennett».